

Capítulo II Clasificación **profesional**

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

1. Es un objetivo fundamental del Pacto favorecer el desarrollo de la profesionalidad en la empresa. Para ello se crean los instrumentos necesarios a fin de fomentar la formación y cualificación profesional, así como a la experiencia profesional, con la consideración de que estos factores, con el adecuado reconocimiento y compensación, contribuyen a la dinamización de la carrera profesional.
2. La clasificación profesional se efectuará atendiendo fundamentalmente a los criterios que se fijan para la existencia del grupo profesional, es decir, aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, pudiendo incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.
3. Todos los trabajadores serán adscritos a una determinada división funcional y a un grupo profesional. Ambas circunstancias definirán su posición en el esquema organizativo de la empresa. De acuerdo con sus propios sistemas de organización, podrán establecerse las divisiones funcionales que se estimen convenientes o necesarias, dependiendo de su tamaño y actividad, pudiendo, por lo tanto, aumentar o disminuir su número.
4. Atendiendo a estas especificaciones, las plantillas a que se refiere el presente Pacto se encuadrarán en los siguientes grupos, subgrupos y niveles;

GRUPO I				
	GRUPO	FUNCION	NIVEL	
NUEVO (SERGIO / RICAR / JANTO)	MANDOS INTERMEDIOS	Personal que, teniendo a su cargo con propia iniciativa y responsabilidad un grupo de trabajadores, cuidando la distribución y calidad de los trabajos encomendados al grupo, y de la disciplina, rendimiento y asistencia del personal asignado al mismo, debiendo realizar trabajos de su grupo, haciéndolos compatibles en el tiempo con sus funciones de control y vigilancia.	Nivel 1	Responsable Unidad
NUEVO ELIMINAR PLUS MANIPULACION			Nivel 2	Coordinador Servicios
			Nivel 3	Coordinador
GRUPO II				
	GRUPO	FUNCION	NIVEL	
ACTUAL MANTENER	PERSONAL OPERATIVO	Personal que desarrolla funciones relacionadas con la contratación, coordinación, tramitación y prestación de servicios funerarios; tareas de cremación, tanatoestética tanatopraxia; conservación y embalsamamiento, tareas de conducción, mantenimientos básicos, esenciales y conservación de los vehículos e instalaciones de la Empresa; funciones de atención al cliente y las familias; tareas de inhumación y exhumación; comercialización de productos funerarios.	Nivel 1	Agente Funerario 1 (ANT)
ACTUAL NUEVO			Nivel 1* (a partir año 21). Este nivel corresponde a persona que han accedido a este nivel durante el año 2021	Agente Funerario 1 (21)
NUEVO			Nivel 2. Transcurrido dos años en el puesto este personal promocionara de forma automática a Agente Funerario de 1ª	Agente Funerario 2
GRUPO III				
	GRUPO	FUNCION	NIVEL	
NUEVO TIENE ENCAJE	PERSONAL SOPORTE ADM.	Personal que desarrolla funciones relacionadas con la contratación y prestación de servicios funerarios, incluyendo tareas de gestión administrativa y contable, archivo, todas las tareas relacionadas con la contratación de servicios funerarios, así como tareas propias de recepción y atención al cliente. Este personal podrá tener auxiliares administrativos a su cargo.	Nivel 1	Oficial Administrativo
NUEVO TIENE ENCAJE		Personal que desarrolla tareas rutinarias meramente repetitivas relacionadas con la gestión administrativa, contable, archivo, así como de atención al cliente.	Nivel 2	Auxiliar administrativo
GRUPO IV				
	GRUPO	FUNCION	NIVEL	
NUEVO TIENE ENCAJE	SERVICIOS AUXILIARES	Personal que desarrolla funciones complementarias a la actividad funeraria y necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa, tales como cafetería, restauración, limpieza, mantenimiento y otras.	Nivel 1	Mantenimiento
NUEVO TIENE ENCAJE			Nivel 2	Personal de hostelería
NUEVO TIENE ENCAJE			Nivel 3	Personal de limpieza